



LEYENDA

- Áreas de Reserva Integral.
- Límite de Reserva Marina: 1 milla.
Determinadas pescas profesionales autorizadas por el MAPA.
Pescas deportivas al curricán.
Buceo autónomo con autorización del MAPA.
- Límite para la pesca de arrastre.
Profundidad 70 metros.
- Límite Reserva de Pesca.

CONVENTIONAL SIGNS

- Maximum protection areas.
- Marine protected area limit: 1 mile.
Certain professional fishing under authorization from MAPA.
Recreational trolling.
Scuba diving under authorization from MAPA.
- Trawling limit.
Deep: 70 meters.
- Fishing reserve limit.



DIRECCIONES ÚTILES

Secretaría General de Pesca Marítima
C/ José Ortega y Gasset, nº 57
28006 Madrid
Telf.: 913 47 60 00
Fax: 913 47 60 46

Dependencia de Área funcional de Agricultura y Pesca.
Subdelegación del Gobierno en Almería.
C / Hermanos Machado nº 4
04004 Almería
Telf.: 950 75 94 00
Fax: 950 75 94 17

AMARDIZ (Almirante Jefe del mando de Acción Marítima de Cádiz)
Estación Naval de Puntales.
C/Ronda de Vigilancia s/n
11071 Cádiz
Telf.: 956 59 93 17
Fax: 956 59 93 18

Reservas marinas en internet: www.mapya.es/rmarinas/
Contacto: reservasmarinas@mapya.es

ISLA DE ALBORÁN
reserva marina



Diseño: Sandra Figuerola y Maria Galien

Fotografía: Juan Carlos Calvo





fotografía:Diego Moreno/ Fauna Ibérica (MNCN-CSIC)



fotografía:Antonio Frías López



fotografía:Antonio Frías López



fotografía:Juan C. Calvin-IEO

CREACIÓN

Entre Europa y África, en el mar Mediterráneo y en el área de influencia Atlántica, se encuentra la isla de Alborán. Se cree que su nombre procede del pirata "Al-Borani" y por su situación los musulmanes la llamaron "Ombligo de mar". Es un pequeño islote de unos 600 m de longitud y 270 m en su parte más ancha. A pesar de su escaso espacio emergido, posee un gran valor biológico, presentando varios endemismos de flora y es lugar de nidificación y reposadero para aves migratorias. Pero es en los fondos que rodean la isla inmersos en las corrientes del Estrecho de Gibraltar donde encontramos una mayor biodiversidad. En 1997, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) crea la reserva marina y reserva de pesca en el entorno de la Isla de Alborán, según **Orden Ministerial de 31 de julio de 1997 (B.O.E. núm. 204 de 26 de agosto y B.O.E. núm. 233 de 24 de septiembre de 1998)**, a partir de los estudios realizados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO).

DELIMITACIÓN Y ZONAS

La reserva se extiende hasta una milla de la isla de Alborán y comprende un círculo de media milla alrededor del punto de coordenadas 35° 57,95' N y 2° 58,60' W que incluye el bajo de "Piedra Escuela". Se crean 2 reservas integrales, una en el área que se extiende hasta media milla alrededor de la isla de Alborán, y otra que ocupa el área circular de media milla alrededor del bajo de "Piedra Escuela". La reserva de pesca comprende la plataforma marítima que circunda la isla de Alborán que forma un óvalo de unas 425.645 ha, centrado en la isla.

OBJETIVOS DE LA RESERVA MARINA

El fin de la reserva es la protección, regeneración y el desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles.

La reserva de pesca comprende caladeros de especies de elevado valor comercial, como la gamba roja.

ACTIVIDADES EN LA RESERVA MARINA

Actividades prohibidas

- Cualquier actividad en las reservas integrales, salvo con fines científicos, previa autorización.
- La pesca submarina en toda la reserva marina.
- Extracciones de flora y fauna marinas no comprendidas entre las pescas autorizadas.

Actividades que requieren autorización

- Solo se autoriza la pesca marítima profesional, fuera de las reservas integrales, de palangre de fondo, cacea al curricán, cañas con cebo vivo y cerco dirigido a pequeños pelágicos.
- Realización de muestreos científicos, previa autorización de la Secretaría General de Pesca Marítima. SGPM, (MAPA).
- En la reserva de pesca se autoriza la pesca de arrastre de fondo para las embarcaciones que aparecen en el censo específico publicado por la SGPM para ejercer la pesca de arrastre en los caladeros de Alborán y su reserva de pesca. La profundidad mínima para la práctica de la pesca de arrastre es de 70 m.
- En la reserva de pesca se autoriza la pesca profesional con palangre de fondo, palangre de superficie y artes de anzuelo, cerco dirigido a pequeños pelágicos y la pesca marítima de recreo (previa autorización de la SGPM) de cacea al curricán.

EL MEDIO MARINO

La elevada diversidad y productividad biológica de esta reserva se debe fundamentalmente a dos circunstancias: por un lado, el choque de corrientes atlánticas y mediterráneas, de diferente temperatura y salinidad que provocan

afloramientos de aguas profundas, generando una elevada producción primaria, por otro lado, la extensa plataforma continental de la isla que hace que los fondos que rodean a Alborán tengan un relieve irregular y con abundantes afloramientos rocosos conocidos como "secos", aunque existen otros tipos de fondo de gran interés, como los bosques de laminarias y los fondos de "maërl".

COMUNIDADES BIOLÓGICAS

La reserva tiene gran interés pesquero y comercial. Las especies objeto de captura son especies típicas de sustrato rocoso como el mero (*Epinephelus marginatus*), el pargo (*Pagrus pagrus*), la brótola de roca (*Phycis phycis*), la gallineta (*Helicolenus dactylopterus*) o la langosta común (*Palinurus elephas*). La pesca de cerco captura pequeños pelágicos como sardinas (*Sardina spp.*) y jureles (*Trachurus spp.*). A mayores profundidades encontramos la pesca de arrastre, enfocada sobre todo a la captura de cigala (*Nephrops norvegicus*), rape (*Lophius sp.*), merluza (*Merluccius merluccius*), y, fundamentalmente, el gambón rojo o "rayao" (*Aristeus antennatus*), de elevado valor comercial.

Además de especies de interés meramente comercial, podemos encontrar otras especies singulares y protegidas como son las algas pardas *Cystoseira spp.*, los bosques de laminarias (*Phylariopsis purpurascens*, *Laminaria ochroleuca*), algas de hasta 5 metros de longitud, el coral rojo (*Corallium rubrum*), de interés comercial pero protegido, el coral anaranjado (*Astroides calycularis*), el erizo de púas largas (*Centrostephanus longispinus*), el molusco (*Dendropoma petraeum*) que junto con el alga calcárea (*Spongites notarisi*) forma una estructura similar a los arrecifes coralinos tropicales y la lapa ferrugínea (*Patella ferruginea*), en peligro de extinción y de la que solo se contaron en el último censo (1998) 111 ejemplares en toda la isla.

En las aguas de la reserva es frecuente observar delfines, ballenas y tortugas marinas. La isla también posee interés botánico, con varias

especies de vegetación endémicas y ornitológico, pues es reposadero para aves migratorias y lugar de nidificación de especies como la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*). Es por esto que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha protegido este espacio declarando la isla Paraje Natural. (**BOJA núm. 133, de 14/7/2003 y BOJA núm. 142, de 25/7/2003**).

MEDIOS

Para preservar toda esta riqueza biológica y pesquera, la Secretaría General de Pesca Marítima (MAPA) ha dotado a la reserva de un servicio de guardapescas que ejerce labores de vigilancia con la embarcación "Riscos de Famara", que debe su nombre a un pequeño islote situado al nordeste de la isla.

CONSEJOS PRÁCTICOS

Una reserva marina es una zona protegida. Su conservación depende de todos.

- Infórmate sobre las limitaciones de uso.
- Colabora en su protección y mantenimiento y recuerda que queda **prohibido**:
 - La pesca submarina.
 - Cualquier actividad en las reservas integrales.
 - Cualquier instrumento portado por los buceadores a mano o en embarcación que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.
- Las autorizaciones para la práctica del buceo autónomo de recreo se tramitarán ante la Dependencia de Área funcional de Agricultura y Pesca, Subdelegación del Gobierno en Almería.